



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313

Telefax 6022360064 Fuera de funcionamiento Móvil y WhatsApp 3137381981

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Constancia de secretaría: A despacho del señor Juez, memorial contentivo de renuncia al poder conferido a la togada LAURA MARCELA TIBADUIZA MURILLO, como gestora judicial de la codemandada EMSSANAR EPS S.A.S¹.

Enero 31 de 2025.

YEISON DIAZ CONCHA

Secretario

AUTO No. 106

Primera Instancia

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Martha Isabel Robayo Gutiérrez y otros

Demandado: Fundación Hospital San José De Buga y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-**2022-00096-00**

Tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Visto el anterior informe se observa que, a través de correo electrónico, fue allegado al despacho memorial mediante el cual la apoderado judicial de la codemandada EMSSANAR EPS S.A.S, aporta renuncia al poder otorgado a fin de adelantar actuaciones dentro de la presente actuación.

En tal sentido y como quiera que se encuentran establecidos los presupuestos establecidos en el inciso 4 del artículo 76 del CGP, según el cual: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*. Este Despacho considera pertinente **TENER POR TERMINADO** el poder inicialmente conferido a la togada LAURA MARCELA TIBADUIZA MURILLO, a partir del día **30 de enero de 2025**, y consecuentemente, **ACEPTA LA RENUNCIA** del mismo desde tal fecha. No obstante lo anterior, se considera oportuno requerir a la Letrada renunciante para que se pronuncie sobre el aspecto de eventual paz y salvo o no por concepto de honorarios; **comuníquesele** directamente.

Nota: Esta providencia se notifica mediante Estados # 17, del 4 de febrero de 2025.

NOTIFÍQUESE

YDC

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

¹ Véase PDF. 069, cuaderno principal.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313

Telefax 6022360064 Fuera de funcionamiento Móvil y WhatsApp 3137381981

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21af8e44a03b8d3f0728f58b338b6d5f8f31b384abebf4090a821e54344cd4a4**

Documento generado en 03/02/2025 11:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Cel 3137381981
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Proceso: Responsabilidad Civil Médica
Demandante: Martha Isabel Robayo Gutiérrez y otros
Demandado; Fundación Hospital San José y Otros
Radicación Nro.76-111-31-03-003-2022-00096-00

En la fecha, se aclara que el auto No. 106 fechado el 3 de febrero de 2024, se notifica a través del estado electrónico No. 017 del 5 de febrero de 2025, toda vez que para el día 4 de febrero de 2025, no se logró publicar los estados, dado que el portal de la rama judicial se encontraba inhabilitada presentando error en el contenido web de publicaciones procesales.

Guadalajara de Buga, 4 de febrero de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yeison Díaz Concha', written over a faint, circular official stamp.

YEISON DÍAZ CONCHA

Secretario